



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 252-1/2019-IM-SEFI

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de mobiliario de oficina, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la persona moral denominada **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Adrián Flores González** a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado** representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir de mobiliario de oficina, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **729/2019** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por la Directora General Administrativa de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición de mobiliario de oficina.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 31 de octubre del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-96-19**; llevándose a cabo el día 05 de noviembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 07 de noviembre del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 08 de noviembre del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partidas **1, 2, 3, 4, 5, 14 y 16** al proveedor **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$362,858.93** (**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.**), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. En fecha 15 de noviembre del 2019 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **“La SAE”** y **“El Proveedor”** el contrato número **252/2019-IM-SEFI**, en adelante **“El Contrato”** a través del cual **“La SAE”** adquirió de **“El Proveedor”** mobiliario de oficina.
6. Mediante oficio número **DGA 694-A/2019**, de fecha 22 de noviembre del 2019, la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez**, en su carácter de **Directora General Administrativa**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de **“La SAE”**, la modificación de **“El Contrato”** a efecto de modificar el modelo de silla correspondiente a la partida 2 por uno similar.
7. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de **“La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Finanzas del Estado**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de noviembre del 2019 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de **“La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio a **“El Contrato”**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de **“El Contrato”**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

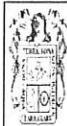
Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Comercializadora Alday, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04313**, con fecha de inscripción el día 15 de enero del 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 07 de junio del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 25,112, volumen DLXXXII, otorgada en fecha 31 de enero del 2004 ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 21 de enero del 2005.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Adrián Flores González**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública identificada en el numeral inmediato anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Madre Oriental número 101-A, Colonia Los Bosques, Aguascalientes, Ags., C.P. 20120, con números telefónicos (449) 9145150, (449) 9961956 y (449) 4489577 y cuenta de correo electrónico adrián@mueblesalday.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CAL040131CM7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A01-65908-10-2** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "**El Contrato**", a efecto de cambiar el modelo de las 42 sillas marca Requiez modelo 1960 correspondientes a la partida 2, **por el modelo RE-1360 marca Requiez** ya que cumple con las especificaciones requeridas.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al pactado en "**El Contrato**".

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

*La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:*

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5.00	PIEZA	<p>SILLA SECRETARIAL MARCA REQUIEZ, MODELO RS-490.</p> <p>SILLA OPERATIVA MECANISMO BÁSICO, ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL. 10, BASE DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO Y CON CINTURÓN DE ACERO, AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO POR MEDIO DE SISTEMA LAMA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADOS PARA MÁXIMO CONFORT CON ACOJINAMIENTO EN EL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 53 KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, RESPALDO EN MESH, DESCANSABRAZOS CON ALTURA AJUSTABLE.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$2,713.48	\$13,567.40



2	42.00	PIEZA	<p>SILLÓN EJECUTIVO MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1960.</p> <p>SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MESH CON CABECERA, RECLINAMIENTO SYNCHRO CON REGULADOR DE TENSIÓN, 3 POSICIONES DE BLOQUEO Y SISTEMA ANTI SHOCK, MECANISMO ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL.10, BASE DE 5 PUNTAS ELABORADA EN ALUMINIO PULIDO, DESCANSO BRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA, CODERA DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO Y CUBIERTA EN ALUMINIO PULIDO, CABECERA ACOJINADA CON AJUSTE GRADUAL.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$5,139.75	\$215,869.50
3	20.00	PIEZA	<p>SILLA MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1060.</p> <p>SILLA DE VISITA O EVENTOS FABRICADA EN ACERO TUBULAR OVALADO CAL. 16. EN FORMA DE 4 PATAS. ESTIBABLE, ASIENTO Y RESPALDO CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 44KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFORT, PARTE POSTERIOR DE ASIENTO Y RESPALDO CON CONCHA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, REGATÓN DE POLIPROPILENO EN LOS 4 PUNTOS DE CONTACTO CON EL PISO, COPLE DE UNIÓN EN POLIPROPILENO PARA FORMAR BATERÍAS RECTAS INCLUIDO.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$940.94	\$18,818.80
4	15.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9112.</p> <p>ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON MEDIDAS: ALTO 1.05 CMS X FRENTE 0.46 MTS X FONDO 0.64 MTS FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO, CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO, SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD, GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$3,374.91	\$50,623.65
5	3.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9113.</p> <p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, TAMAÑO CARTA (L X P X A CM) 46X36X68 CMS. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°. COLOR NEGRO. GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$2,580.27	\$7,740.81
14	2.00	PIEZA	<p>MESA MULTIUSOS PARA IMPRESORA, MARCA HAKEN, MODELO B-670</p> <p>CON RUEDAS DE 360° DE 0.70 MTS X 0.50MTS X 0.72 MTS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTA; COSTADOS Y REPISA, CON CANTOS EN PVC DE 2MM; INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTEN EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/ FIJADOR/CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$1,470.70	\$2,941.40

16	1.00	PIEZA	<p>MESA CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS Y DOCUMENTOS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO CL-8882, MEDIDAS 0.95X0.92X0.55 MTS, CON PATAS, RUEDAS GIRATORIAS 360° Y CON FRENO DE 5", FABRICADO EN LÁMINA, CALIBRE 22, ROLADO EN FRÍO Y TUBO 3/4", CÉDULA 30, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$3,247.86	\$3,247.86
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)				SUB TOTAL	\$312,809.42
				I.V.A.	\$50,049.51
				GRAN TOTAL	\$362,858.93

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$312,809.42 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$\$50,049.51 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), lo que arroja un total a pagar de \$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5.00	PIEZA	<p>SILLA SECRETARIAL MARCA REQUIEZ, MODELO RS-490.</p> <p>SILLA OPERATIVA MECANISMO BÁSICO, ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL. 10, BASE DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO Y CON CINTURÓN DE ACERO, AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO POR MEDIO DE SISTEMA LAMA, ASIENTO Y RESPALDO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADOS PARA MÁXIMO CONFORT CON ACOJINAMIENTO EN EL ASIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 53 KG/M³ DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, RESPALDO EN MESH, DESCANSABRAZOS CON ALTURA AJUSTABLE.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$2,713.48	\$13,567.40
2	42.00	PIEZA	<p>SILLÓN EJECUTIVO MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1360.</p> <p>SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO EN MESH CON CABECERA, RECLINAMIENTO SYNCHRO CON REGULADOR DE TENSIÓN, 3 POSICIONES DE BLOQUEO Y SISTEMA ANTI SHOCK, MECANISMO ELABORADO CON PLACA DE ACERO CAL.10, BASE DE 5 PUNTAS ELABORADA EN ALUMINIO PULIDO, DESCANSABRAZOS CON AJUSTE DE ALTURA, CODERA DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO Y CUBIERTA EN ALUMINIO PULIDO, CABECERA ACOJINADA CON AJUSTE GRADUAL.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$5,139.75	\$215,869.50



3	20.00	PIEZA	<p>SILLA MARCA REQUIEZ, MODELO RE-1060.</p> <p>SILLA DE VISITA O EVENTOS FABRICADA EN ACERO TUBULAR OVALADO CAL. 16. EN FORMA DE 4 PATAS. ESTIBABLE, ASIENTO Y RESPALDO CON ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO DE 44KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO CONFORT, PARTE POSTERIOR DE ASIENTO Y RESPALDO CON CONCHA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, REGATÓN DE POLIPROPILENO EN LOS 4 PUNTOS DE CONTACTO CON EL PISO, COPLE DE UNIÓN EN POLIPROPILENO PARA FORMAR BATERÍAS RECTAS INCLUIDO.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$940.94	\$18,818.80
4	15.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9112.</p> <p>ARCHIVERO DE 3 GAVETAS CON MEDIDAS: ALTO 1.05 CMS X FRENTE 0.46 MTS X FONDO 0.64 MTS FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO, CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO, SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD, GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$3,374.91	\$50,623.65
5	3.00	PIEZA	<p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO A-9113.</p> <p>ARCHIVERO DE 2 GAVETAS, TAMAÑO CARTA (L X P X A CM) 46X36X68 CMS. CUATRO TACONES EN ESCUADRA TROQUELADAS FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 14. TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO. SISTEMA DE CIERRE GENERAL CON CHAPA DE SEGURIDAD. GAVETAS PREPARADAS CON SOLERA DE 1/8"X3/4" PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO, PROFUNDIDAD DE 570MM Y JALADERA EMBUTIDA CON PORTA ETIQUETERO METÁLICO. CORREDERAS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14, CAPACIDAD DE CARGA POR GAVETA DE 35 KILOS. TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°, COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$2,580.27	\$7,740.81
14	2.00	PIEZA	<p>MESA MULTIUSOS PARA IMPRESORA, MARCA HAKEN, MODELO B-670</p> <p>CON RUEDAS DE 360° DE 0.70 MTS X 0.50MTS X 0.72 MTS DE ALTURA, FABRICADA EN MELAMINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM EN CUBIERTA; COSTADOS Y REPISA, CON CANTOS EN PVC DE 2MM; INCLUYE SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, QUE CONSISTEN EN INSERTO DE BRONCE/TORNILLO/ FIJADOR/CANDADO DE MEDIA VUELTA; ESTE PERMITE ARMAR Y DESARMAR EL MUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES SIN CAUSAR DAÑO AL MUEBLE.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$1,470.70	\$2,941.40
16	1.00	PIEZA	<p>MESA CARRITO TRANSPORTADOR DE LIBROS Y DOCUMENTOS, MARCA PM LA PIEDAD, MODELO CL-8882, MEDIDAS 0.95X0.92X0.55 MTS, CON PATAS, RUEDAS GIRATORIAS 360° Y CON FRENO DE 5", FABRICADO EN LÁMINA, CALIBRE 22, ROLADO EN FRÍO Y TUBO 3/4", CÉDULA 30, TERMINADO EN PINTURA CON APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 190°.</p> <p>GARANTÍA MÍNIMA: DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$3,247.86	\$3,247.86
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)</p>				<p>SUB TOTAL \$312,809.42 I.V.A. \$50,049.51 GRAN TOTAL \$362,858.93</p>	

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$312,809.42 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 252-1/2019-IM-SEFI

por un monto de **\$\$50,049.51 (CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$362,858.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de **“El Contrato”**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **“El Contrato”**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

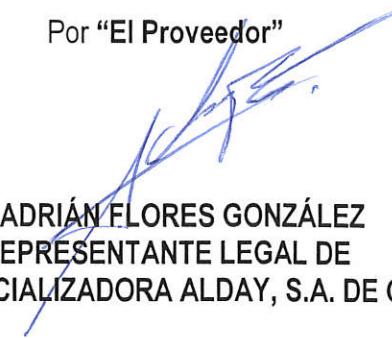
Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de noviembre del 2019.

Por **“LA SAE”**


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **“El Proveedor”**


C. ADRIÁN FLORES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALDAY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 252-1/2019-IM-SEFI

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ROSA MA. GORETTI ROMO ALBA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JCMR/JGG